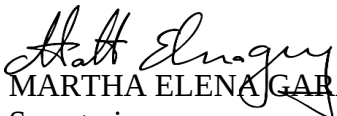


INFORME SECRETARIAL: 08 de septiembre de 2021.- Se informa a la señora Juez que, revisada la base de datos del banco agrario, no aparecen más títulos de depósito judicial consignados para el presente proceso, los que existían fueron pagados con abono a cuenta del acreedor tal como consta en consulta que se hizo el día de hoy a la cuenta del banco agrario, transacción realizada el pasado 06 de noviembre de 2020. PROVEA


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), ocho (8) de septiembre de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Sería del caso verificar la actualización de la liquidación del crédito que presenta la parte actora, sin embargo, se advierte que la que ahora nuevamente presenta ya fue aportada y aprobada mediante proveído de fecha 12 de noviembre de 2020 (f. 75 c.1.)

Ahora bien, si lo pretendido por el ejecutante es evitar la inactividad del proceso, so pena de darse aplicación a la sanción que establece el artículo 317 *Ibídem*, en lo sucesivo deberá tenerse en cuenta el termino allí establecido para el caso que nos ocupa.

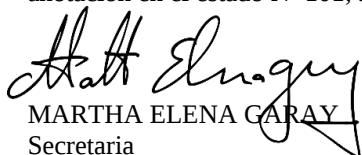
2.- En cuanto a la entrega de títulos, acorde al informe secretarial que precede, se le advierte que la transacción de pago con abono a cuenta se realizó desde el pasado 06 de noviembre de 2020 a la cuenta del acreedor, tal como consta en oficio No. 000161 del 05 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2015-00009-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, nueve (09) de septiembre de dos mil veinti uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 101, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

